

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Nº 03, de la Escuela de Colliguay y Ord. Nº 06 de la Escuela Frontera, de las Ramadas.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 3594.- /

Monte Patria, 15 de marzo de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

considerando: Ord. Nº 03, de la Escuela de Colliguay y Ord. Nº 06 de la Escuela Frontera, de las Ramadas.

## DECRETO:

1.- APRUEBESE NOMBRAMIENTO en el cargo de DOCENTE DE EDUCACION FISICA, en la:

Escuela

: De Concentración Fronteriza de Tulahuén : Tulahuén- Comuna de Monte Patria.

Ciudad o Localidad Nombre de la Docente

: CLAUDIO ANDRÉS CÁCERES HERRERA

RUT

Profesión

: Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación.

2.- Período del nombramiento

: 07 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

3.- Calidad del nombramiento

: CONTRATA.

4.- Motivo del nombramiento

: Ord. N° 03, de la Escuela de Colliguay y Ord. N° 06 de la

Escuela Frontera, de las Ramadas.

5.- Jornada ordinaria:

06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP – Escuela Colliguay.
04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP Escuela Frontera Las Ramadas.

ALCALDE

06 horas cronológicas semanales Ley Nº 20.248/SEP Escuela Básica La Unión.

6.- Distribución de la jornada

: Lunes a Viernes.

7.- Tipo de enseñanza

: BÁSICA

8.- Remuneración a cancelar

: Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones.

9.- Modalidad de pago

: Mensual

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a) Carpeta.